

Contrato ERSAPS 07-2015
Consultoría Contratación Auditoría Proyecto: "Supervisión Regional de la Regulación en Cinco Departamentos de Honduras"

Nosotros: **IRMA ARACELY ESCOBAR CARCAMO**, hondureña, mayor de edad, Ingeniera Civil con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con la Tarjeta de Identidad número 1509-1961-00037, actuando en su condición de Directora Coordinadora del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), nombrada como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No.11 del 01 de Junio del 2012, y publicado en la Gaceta No.32910 de fecha 28 de agosto del 2012, en su condición de Director Coordinador del ERSAPS, y por otra parte el Señor **DOUGLAS POMPILIO BAGGIA SAGASTUME**, mayor de edad, Casado, Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, hondureño con Tarjeta de Identidad Número. 0816-1953-00146, Registro Tributario Nacional de Moore Stephens Baggia y Asociados 08019995343315, quien actúa en su condición de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de MOORE STEPHENS BAGGIA Y ASOCIADOS S.A.DE.C.V., con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quien en adelante se denominará **la firma Auditora**, a quien se le adjudicó la Consultoría Auditoría Financiera al **Proyecto: "Supervisión Regional de la Regulación en Cinco Departamentos de la Cooperación Suiza,"** financiado con fondos de la Cooperación Suiza en América Central, tal como consta en la Resolución 10- 2015 de fecha veinticuatro (24) de Marzo del año dos mil quince (2015) contrato que se sujeta a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL DEL TRABAJO: Permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del Proyecto: "Supervisión Regional de la Regulación en Cinco Departamentos de Honduras", al final del período auditado (1 de Enero 2014 al 31 de Diciembre de 2014), informar sobre lo adecuado de los controles internos, y expresar una opinión sobre el cumplimiento de los términos del Contrato entre La Cooperación Suiza en América Central y el ERSAPS y las leyes y regulaciones aplicables.

CLÁUSULA SEGUNDA: SITIO DE TRABAJO: El área de trabajo serán las Oficinas del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS).

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL TRABAJO: El alcance del trabajo y la Metodología para realizarlo por el Auditor, se detalla en la Sección C. "**Alcance del Trabajo**" de los Términos de Referencia, los cuales forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL AUDITOR: El auditor tendrá las responsabilidades detalladas en el numeral 7. "Procesos detallados de la auditoría financiera" contenidas en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL ERSAPS: El ERSAPS se compromete a:

- a. Facilitar la información requerida por el Auditor relacionada con el Proyecto a auditarse
- b. Hacer efectivos al Auditor, los tres pagos pactados en tiempo y forma y tramitar diligentemente los pagos dentro de los cinco días siguientes a la aprobación de los Informes
- c. Acreditar oficialmente al Auditor con el personal que los apoyará en el desarrollo de su trabajo
- d. Asistir a las reuniones que el Auditor convoque para tratar asuntos específicos relacionados con el contenido de los informes presentados en la ejecución del Proyecto y propiciar el avance de la Auditoría.

CLÁUSULA SEXTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, estará sujeto a la normativa del derecho administrativo vigente, prestando el auditor, sus servicios profesionales en el plazo de Seis (6) semanas, a partir de la fecha de la orden de inicio de la auditoría, emitida por ERSAPS, después de la suscripción del presente Contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: FINANCIACIÓN. La financiación del Contrato se hará con fondos de la Cooperación Suiza en América Central, en el marco del Contrato suscrito con ERSAPS, para la realización del Proyecto: **"Supervisión Regional de la Regulación en Cinco Departamentos de Honduras"**, efectivo a partir del 4 de Julio de 2013 al 30 de Septiembre de 2015.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del Contrato asciende a la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES US\$ 2,775.00** de los cuales **US\$ 2,250.00** dólares corresponden a honorarios, **US\$163.04** por Gastos Inherentes a la Auditoría y **US\$ 361.96 de impuesto sobre ventas**. Los honorarios serán pagados como sigue: el 15% a la firma del contrato, el 40% a la presentación del borrador del informe de auditoría externa y el 45% restante a la presentación y aceptación del informe final de auditoría.

CLÁUSULA NOVENA: RETENCIONES. De cada uno de los pagos se hará una retención del impuesto sobre la renta, sobre los honorarios que equivale a un 12.5%, y 15% del Impuesto sobre ventas según lo establece el Art.15 de dicha Ley, reformado mediante el Art.18 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Publicas, control de Exoneraciones y Medidas Anti Evasión.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA : El presente contrato podrá terminarse en forma anticipada cuando sobrevengan hechos imprevistos, o de fuerza mayor, que hagan imposible su ejecución satisfactoria, o cuando una de las partes haya incumplido, en forma manifiesta sus obligaciones. En caso de terminación anticipada, ERSAPS liquidará el contrato y reconocerá al auditor, un pago equitativo por los servicios prestados en forma satisfactoria, dentro de los treinta (30) días calendario de la fecha de notificación al auditor de la terminación de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, está únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta Ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: Las partes manifiestan que aceptan los Términos de Referencia del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo,

Para constancia, se firma el presente contrato, el día diecisiete (17) del mes de Abril del año dos mil quince, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras, en tres originales, una para cada una de las partes y la otra para el ERSAPS.

POR ERSAPS.



IRMA ARACELY ESCOBAR CÁRCAMO

Directora Coordinadora
ERSAPS



POR EL AUDITOR
DOUGLAS POMPILIO BAGGIA SAGASTUME